

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Con fecha 05/06/2024 el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el Decreto nº 2024/924, en el que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Técnico de Juventud y Drogodependencia como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

**LISTA DE ADMITIDOS.**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0733**	ARANDA MORAGA, FERNANDO
2	***3451**	CASADO DÍAZ MALAGUILLA, MARÍA JOSÉ
3	***8821**	CRIADO PEÑA, MARIA JOSÉ
4	***9416**	DEL OLMO GARCIA DE MATEOS, BELÉN
5	***6919**	GÓMEZ PIMPOLLO LÓPEZ DE LA VIEJA, MARÍA LUISA

**LISTA DE EXCLUIDOS.**

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***7177**	LÓPEZ DE LA OSA FRESNEDA, NOELIA	E
2	***8752**	ORTIZ TERCERO, ANDRÉS IGNACIO	E

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

A	Falta de presentación de D.N.I. o pasaporte en vigor
B	Falta de presentación del modelo de instancia para participar en el proceso selectivo (anexo I)
C	Falta de presentación del modelo de autobaremación de los méritos alegados (anexo II)
D	Falta de presentación del justificante de pago de la tasa por derechos de examen
E	Falta de presentación de titulación académica
F	Presentación fuera de plazo

En caso de que el motivo de exclusión sea la letra "C", para su subsanación únicamente se podrán hacer constar en el modelo oficial de autobaremación (Anexo II) aquellos méritos que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de un plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOPCR, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes, quedando la misma elevada a definitiva si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la base cuarta de las Bases Generales.

Las reclamaciones que, en su caso, se presentasen serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el BOPCR así como en la sede electrónica y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

Presidente: Miguela Santos Orejón Araque

Presidente Suplente: María del Mar Luna Naranjo

Secretario: Manuela García Cervigón Torrijos

Secretario Suplente: Ángel Sancho Moraga

Vocal 1º: Ramona García Uceda García

Vocal 1º Suplente: Francisco García de Mateos Simón

Vocal 2º: María del Carmen García de Dionisio Romero de Ávila

Vocal 2º Suplente: María Jesús Rodríguez Brusco Guerrero

Vocal 3º: Luís Díaz Cacho Campillo

Vocal 3º Suplente: Santiago García Cervigón Torrijos

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

**Anuncio número 2149**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>